



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1996/15/Add.38
4 de octubre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

RELACIÓN SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN
LA QUE SE INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL
CONSEJO DE SEGURIDAD Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la relación sumaria siguiente.

La lista de temas que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/1996/15, de 11 de enero de 1996, S/1996/15/Add.4, de 9 de febrero de 1996, S/1996/15/Add.8, de 8 de marzo de 1996, S/1996/15/Add.14, de 19 de abril de 1996, S/1996/15/Add.18, de 17 de mayo de 1996 y S/1996/15/Add.32, de 23 de agosto de 1996.

En la semana que terminó el 28 de septiembre de 1996, el Consejo de Seguridad adoptó medidas en relación con los temas siguientes:

La situación en los territorios árabes ocupados (véanse S/11935/Add.18, S/11935/Add.19, S/11935/Add.20, S/11935/Add.21, S/11935/Add.44, S/11935/Add.45, S/13033/Add.9, S/13033/Add.10, S/13033/Add.11, S/13033/Add.28, S/13737/Add.7, S/13737/Add.8, S/13737/Add.18, S/13737/Add.20, S/13737/Add.22, S/13737/Add.50, S/14326/Add.50, S/14840/Add.1, S/14840/Add.2, S/14840/Add.3, S/14840/Add.4, S/14840/Add.12, S/14840/Add.13, S/14840/Add.15, S/14840/Add.16, S/14840/Add.45, S/15560/Add.6, S/15560/Add.7, S/15560/Add.20, S/15560/Add.30, S/15560/Add.31, S/16880/Add.36, S/17725/Add.3, S/17725/Add.4, S/17725/Add.48, S/17725/Add.49, S/18570/Add.49, S/18570/Add.50, S/18570/Add.51, S/19420/Add.1, S/19420/Add.2, S/19420/Add.4, S/19420/Add.5, S/19420/Add.13, S/19420/Add.15, S/20370/Add.5, S/20370/Add.6, S/20370/Add.22, S/20370/Add.26, S/20370/Add.34, S/20370/Add.44, S/21100/Add.10, S/21100/Add.12, S/21100/Add.17, S/21100/Add.20, S/21100/Add.39, S/21100/Add.40, S/21100/Add.42, S/21100/Add.44, S/21100/Add.45, S/21100/Add.48, S/21100/Add.49, S/21100/Add.50, S/22110, S/22110/Add.12, S/22110/Add.20, S/23370/Add.1, S/23370/Add.13, S/23370/Add.50, S/1994/20/Add.8, S/1994/20/Add.10, S/1995/40/Add.8, S/1995/40/Add.18, S/1995/40/Add.19 y S/1996/15/Add.15)

En una carta de fecha 26 de septiembre de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/1996/790), el Representante Permanente de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas, en su calidad de Presidente del Grupo de los Estados Árabes para el mes de septiembre de 1996, transmitió la posición del Grupo respecto de la medida adoptada por el Gobierno de Israel, consistente en abrir la entrada del túnel situado por debajo del muro occidental de la mezquita Al-Aqsa en Jerusalén oriental ocupada, y respecto del ataque lanzado por fuerzas del ejército israelí contra civiles palestinos que manifestaban en protesta de la mencionada medida israelí. En nombre del Grupo de los Estados Árabes de las Naciones Unidas, solicitó oficialmente al Consejo de Seguridad que convocara de inmediato una sesión del Consejo "para encarar esta situación sumamente peligrosa".

En una carta de fecha 26 de septiembre de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/1996/792), el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas hizo referencia a la mencionada carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas (S/1996/790) y, dadas la gravedad y la urgencia de la situación, apoyó la solicitud formulada en la mencionada carta y pidió que el Consejo de Seguridad se reuniera inmediatamente para examinar esa situación alarmante.

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 3698ª sesión, celebrada los días 27 y 28 de septiembre de 1996, en respuesta a las solicitudes mencionadas. La reunión se suspendió y se reanudó dos veces.

El Presidente, con el asentimiento del Consejo, invitó a los representantes de la Arabia Saudita, Argelia, la Argentina, Australia, Bahrein, el Brasil, el Canadá, Costa Rica, Cuba, Djibouti, los Emiratos Árabes Unidos, la India, la República Islámica del Irán, Irlanda, Israel, la Jamahiriya Árabe Libia, el Japón, Jordania, Kuwait, el Líbano, Malasia, Marruecos, Noruega, Omán, el Pakistán, la República Árabe Siria, el Senegal, el Sudán, Túnez, Turquía y el Yemen, a solicitud de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

En la misma sesión, el Presidente señaló a la atención del Consejo la solicitud que figuraba en una carta de fecha 27 de septiembre de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas (S/1996/797), de que, con arreglo a su práctica anterior, el Consejo de Seguridad invitara al Jefe de la delegación de observación de Palestina ante la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones y Jefe del Departamento de Asuntos Políticos de la Organización de Liberación de Palestina, a participar en el debate. El Presidente, con el asentimiento del Consejo, invitó al Jefe de la delegación de observación de Palestina ante la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones y Jefe del Departamento de Asuntos Políticos de la Organización de Liberación de Palestina a participar en el debate de conformidad con el reglamento y la práctica anterior al respecto.

En la primera reanudación de la sesión, celebrada el 27 de septiembre de 1996, en respuesta a la solicitud que figuraba en una carta de fecha 27 de septiembre de 1996 del Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, el Presidente, con el asentimiento

del Consejo y con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invitó al Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

También en la misma sesión, en respuesta a la solicitud que figuraba en una carta de fecha 27 de septiembre de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Guinea ante las Naciones Unidas (S/1996/799), el Presidente, con la anuencia del Consejo y de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invitó al Excmo. Sr. Engin A. Ansai, Observador Permanente de la Organización de la Conferencia Islámica ante las Naciones Unidas.

En la segunda reanudación de la sesión, celebrada el 28 de septiembre de 1996, el Presidente señaló a la atención del Consejo el texto de un proyecto de resolución (S/1996/803) que había sido elaborado durante las consultas previas del Consejo.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/1996/803, que recibió 14 votos a favor, ninguno en contra, y una abstención (los Estados Unidos de América) y lo aprobó como resolución 1073 (1996) (el texto figura en el documento S/RES/1073 (1996), que se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo primer año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1996).

La situación en el Afganistán (véanse S/1994/20/Add.3, S/1994/20/Add.11, S/1994/20/Add.31, S/1994/20/Add.47, S/1996/15/Add.6 y S/1996/15/Add.14; véanse también S/19420/Add.44, S/20370/Add.14, S/20370/Add.15, S/20370/Add.16 y S/21100/Add.1)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 3699ª sesión, celebrada el 28 de septiembre de 1996, de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas anteriores.

El Presidente señaló que, tras las consultas celebradas en el Consejo, se le había autorizado a formular una declaración en nombre del Consejo y procedió a dar lectura al texto de la declaración (el texto figura en el documento S/PRST/1996/40, que se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo primer año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1996).
